

9/12/24/25

1600

[Faint handwritten notes, possibly "The end of the world"]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

Juan Velaz Derrato, Enño. del Rey Nro. Sr. pp. del Ayuntamiento
y Numero de esta Villa de Moratalla certifica, y doy fee a los
Sres. q. el presente Vixen: Que las dilig. q. se han practi-
cado a consecuencia de haver xevido la constitucion Po-
litica de la Monarquia Espanola son del tenor sig.^{te}
Cumpl. En la Villa de Moratalla a veinte y uno de Julio de mil
ochoc. doce, los Sres. Conceso, Justicia, y Regim.^{to} reunidos en
estas Salas capitulares, como lo tienen de uso y costumbre
dixeron: Que por despacho Vexeda dirigido por la Justicia
de la Villa de Cieza han xevido S. S. la R.^{ta} Cn. q. ante-
cede, y acompaña a la constitucion Politica de la
Monarquia Espanola con los R.^{tos} Decretos q. la sabrigen
y previenen las Solemnidades con q. deve publicarse, y
juzarse, y S. S. precedida la seremonia acostumbra-
da de dexion de una conformidad q. oviediendo una, y otra
con el respeto, y veneracion debida, como Cartas de su
Rey y Sr. Natural. sequarden, cumplan, y egeruten
en todo, y por todo, y parag. la Publicaz. de dha. Consti-
tucion Politica se haga con toda la solemnidad q. pre-
viene se haga saver al Publico por Edictos q. se fija-
ran en los sitios pp. acostumbrados por falta de Pe-
on pp. para la mayor conguarancia de este vecindario

xio precedido el repique de campanas en la noche
de este día q. anuncian dñs. Publicaz^{on} previniendo
en los mencionados Edictos q. todos los Vecinos y lumio-
nen sus caras en el modo que les sea posible: Y dñs. Pu-
blicacion se verifique en el día proximo sig.^{te} a las diez
de su mañana Verde estas Salas Capitulares como sitio
mas publico por su ymmediacion a la única Galeria Párr.
y Plaza Publica; Y así verificado sin la menor dilacion
se pare officio a el Cavallero cura Párroco entregando-
le de lo q. previenen dñs. R.^{os} Decretos a fin de q. en
el día del Sñ. Santiago como Festividades ymmediatas se
proceda a la celebracion de la misma Solemne, presta-
cion del juram.^{to} q. deve hacerse por el Pueblo, y clero
en la forma q. se prescribe y en seguida concluyda q.
sea dñs. Misa Solemne, exortacion, y juram.^{to} se
cante el te Deum con las demas solemnidades que
preceptuan dñs. R.^{os} Ordenes: Pues por este q. S.^o I.^o
firmaron, Auto acordaron, y determinaron de q. doy
see= Bernardo Josef Heras= Juan Nicolas Párrica Me-
linas= Juan Lopez Calencio= Pedro Antonio Ludeña= An-
tonio Guillen= Josef Lopez Ludeña= Fyq. presente= Juan
Perez Laxato

See. y se han fijado en los Años p^{os} y acostumbrados Edictos
Manifestando en ellos lo q. manda el Complim.^{to} prece-
dente de q. doy see= Laxato

1^o dilig. y En Moratalla, y siendo las doce de este día se
concluyó la Solemne dilig.^a de la Publicacion de la

Constitucion Politica de la monarquia Espanola la q. fue
leyda totalm^{te} en el sitio pp.^o Señalado por los señ.
Consejo, Justicia, y Regim.^{to} formado en cuerpo de Presiden-
cia, y asistencia de mucha parte del Pueblo, en el
Plano de las salas Conistoriales, y entrada de la Uni-
ca Iglesia Parroq.^l Para cuya asistencia se comboco
al Pueblo no solo por Edictos q. se fijaron en los si-
tios Publicos acostumbrados, sino por repique de
Campanas, e y luminacion en la precedente Noche;
Y para q. conste pongo la presente q. firmaron I. S. de
q. Doy fee. Moratalla y Julio veinte y tres de mil
ochoz. doce = Bernando Josef Verraz = Juan Nicolas Gar-
cia Mellinas = Juan Lopez Palencia = Pedro Antonio du-
dena = Antonio Guillen = Jose Lopez Lucena = Fuy presente
Juan Vela Terrato

Viruta de Caxcel En la villa de Moratalla a veinte y quatro de Ju-
lio de mil ochoz y doce: El señ. Alcalde mayor asistido
de D.ⁿ Andres Litter Congregado Alguacil Mayor de esta
Jurisdiccion de los menores de el, y de mi el crimo; Para oír la
Publica y Sr. Caxcel a y uniformarse de los Presos q. hay
en ella; Mediante a q. se halla yntenido de sus cau-
sas Criminales; Como q. es originario de ellas; Y ha en-
contrado, a Miguel Alvarez Boratua, Juan Juan. Chico, An-
tonio Valero Sanz, Christoval Fernz. Paton, Fines de Robles, Ju-
an Bernando Suarez, Manuel Lopez Ortiz, Pedro Manz. Yca,
y Antonio Manz. Lopez, Cuyos nueve Presos se hallan con causas
Criminales, q. por su naturaleza merecen pena corporal; Y po-
ra q. conste pongo la presente q. firma el nominado



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

Alcalde Mayor, Conel. Aguacil Mayor, q. hace de Al-
caide de dho. Carcel dny fee = Havas = Andres Ciller Gen-
guera = Antemi = Juan Velaz Lerxato

En cumplimiento de la Constitucion Politica de la Nra.
Maj. Española, y el Decreto del Ille. Ayuntamiento. Confia.
veinte y uno del corriente Mes, y siendo las siete de la ma-
ñana de oy veinte y cinco de Julio se congregaron, en
las Salas Constitucionales los señ. Conceso, Justicia, y Regim.^{to} el
Prox. Sindico Perrenero, y Diputados del Conun, con migo el Pre-
sente Euno. de Cavildo, desde donde salieron conformados, y se di-
rigieron a la Iglesia Parrog. de esta villa en donde se ha-
llava ya el Sr. D. Pedro Baracaldo y Juifano del Havito de
Santiago Caxa Propio de ella, su Clero, las dos Reveren-
das Comunidades de Nro. Padre San Fran. y Nra. Señ. de
la Merced, con sus do. Prelados, mucha Concurrencia del
Pueblo, y entre ella el Admón. de todas rentas D. Juan Gies-
ta y Cocoles, cuyo numeroso y respetable concurso fue con-
vocado por repique de Campanas en el mismo dia, y pre-
cedente aviso por Edictos fijados en el dia anterior por fol-
ta de Leon publico; se principio la misa cantada Solemne con
la Capilla de musica de la Parrog. y antes del ofertorio de
ella se tomaron los oportunos avisos por todas las Cor-

Palencia = Pedro Antonio Ludeña = Antonio Qui-
ven = Josef Lopez Ludeña = Juy presente = Juan
Velez Lencato

Como lo relacionado mas por estenos conita y parece
de su original, y lo presente a la letra coner-
ponde con el suyo a q. me remito, en fe de ello doy
el presente q. signo, y firmo en esta dho. Villa
á primero de Agosto de mil ochoz. y doce

Merito de Verdad.

Juan Velez
Lencato

Nioratalla

97242431^c

1000

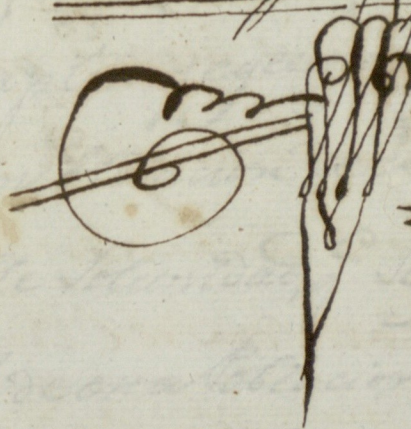
Valga por del sello de oficio por no haber en la Recep-
Año de 1812

Juan Velaz Zerrato Esmo. del Rey Nro. Sr.
 pp^{co} del Ayuntamiento y Excmo. de esta Villa
 de Moratalla Certifico y doy fee a los Sres. que
 el presente vieren: Como por despacho Vexeda
 que dirigió la M. Justicia de la Villa de Zierza a
 esta se recibió la M. orden q. acompañaba la
 Constitución Política de la Monarquía Española,
 la que se cumplimentó por dha. M. Justicia y
 Ayuntamiento de esta Villa en el día veinte y uno
 de Julio anterior, obediéndola con todo aquel
 respeto y veneración debida mandándola guar-
 dar, cumplir, y ejecutar en todo y por todo; y para
 que la publicación de ella se hiciere con toda
 la posible solemnidad, q. se fijasen Edictos en los Si-
 tios pp^{cos} de esta Población, por falta de Peon
 pp^{co} combocando a el Pueblo, por este medio, y por
 el de repique de Campanas señalando el veinte
 y tres siguiente para su publicación y total lec-
 tura, para lo q. la noche anterior había de haber
 Iluminación; Como todo así se verificó en la ma-

ñana del referido día veinte y tres. Aunq^{do} dilig.
Se siguió la Junta de Cabal; Y en el veinte y
cinco el Solemne juramento que se hizo en la
Iglesia Parroq^l precedida la Misa Mayor can-
tada, y antes del ofertorio de ella se leyó de un
todo la enarrada Constitucion, se continuó la
Misa Mayor, y fenecida, pasó el Sr. Alcalde
Mayor q^l presidia, y en manos del Sr. Cura
Parroco, y sobre los quatro Evangelios, a presencia
de un numero y respetable Concurso de Comuni-
dades, sus R^{es}. Prelados, la mayor parte del Pueblo,
con el Ayuntam^{to}. q^l salió formado desde las Salas
Comissariales para la Iglesia Parroq^l; juró de cum-
plirla y hacerla cumplir, guardar y ejecutar en
todas sus partes; Aunq^{do} juram^{to} precedió tambien
la exortacion, q^l por encargo de dho. Sr. Cura hi-
zo el Padre Lector Bernardino Religioso obser-
vante desde la Cathedra del Espiritu Santo. Despues
es el nominado Sr. Alcalde Mayor en alta se-
ñal inteligibles voces: 1^o Juraís por Dios y por los Santos
Evangelios guardar la Constitucion Política de la
Monarquía Española, sancionada por las Cortes
Generales y extraordinarias, y Ser Fieles al Rey? Y

Respondieron a voz en grito: Si juramos: Conclui-
do este juram^{to}. Se canto el Te Deum Laudamus;
Y se salio el Cuerpo Concejal, vafó la misma
formacion q. habia llevado = Todo lo qual se
autorizó con las competentes firmas = Como mos
por crenso Contea y parece del Libro que se
aformado, a consecuencia de la nominada Pl.
oñ. q. se despachó en Cadiz a diez de Mayo
del presente Año, que por estar en mi poder a
el me remito; Y para q. conre cumpliendo con
lo mandado doy el presente q. Signo y firmo en
esta Villa de Moratalla a dos de Noviembre
de mil ochoz. doce

Ententim^{to} de Verdad.

 Juan Velaz
Dexxato